

Ibarra, 17 de febrero de 2022

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN MODELO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR E.P.

En referencia a correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2020 recibido a las 10h38, emitido por Fernando Mullo, donde se manifiesta la necesidad de aclaración de preguntas y respuestas a la "CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN MODELO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR E.P."; al respecto la Comisión de Evaluación, legalmente facultada para el efecto informa lo siguiente:

1. Cual será el puntaje que se asignará a los parámetros de experiencia y oferta económica dentro del proceso de calificación de las ofertas, lo señalados en la página 22 o página 23 de los pliegos?

Al respecto la Comisión de Evaluación manifiesta que los parámetros de evaluación serán puntuados conforme a la página 22 donde se manifiesta:

Parámetro	Puntaje
Experiencia General	25 puntos
Experiencia Específica	25 puntos
Oferta Económica	50 puntos
TOTAL	100 puntos

Cabe aclarar que en los pliegos en la página 22 debería de constar la misma información, sin embargo mediante acta de aclaración de fecha 17 de julio se modificó los pliegos conforme a lo siguiente:

ASPECTO	Puntaje máximo	Oferente 1	Oferente 2	Oferente n
EXPERIENCIA GENERAL	25			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	25			
OFERTA ECONÓMICA	50			
TOTAL	100			



Atentamente,

Msc. Luis Fernando Ruiz
GERENTE GENERAL

Dr. Marcelo Gutiérrez
GERENTE JURÍDICO

Msc. Santiago Chiriboga
GERENTE FINANCIERO

Abg. Israel Padilla
JEFE UNIDAD DE COACTIVA

Parámetro	Puntaje
Experiencia General	25 puntos
Experiencia Específica	25 puntos
Otros Económicos	50 puntos
TOTAL	100 puntos

Cabe aclarar que en los pliegos en la página 25 deberá de constar la misma información, sin embargo mediante acta de adjudicación de fecha 17 de julio se modificó los pliegos conforme a lo siguiente:

Parámetro	Puntaje
EXPERIENCIA GENERAL	25
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	25
OTROS ECONÓMICOS	50
TOTAL	100

Fwd: pregunta coactiva



De danilu lima <danilulima31@gmail.com>
Destinatario <buzon@movidelnor.gob.ec>
Fecha 2022-02-17 11:01

PREGUNTA COACTIVA MOVIDELNOR.docx (~16 KB)

Estimados Señores reciban un cordial saludo.

Conforme la convocatoria realizada a través de la pagina web <https://www.movidelnor.gob.ec/> ; para la selección y contratación de una persona natural o jurídica especializada para la implantación y ejecución de un modelo de recuperación de cartera vencida para MOVIDELNORT EP

Estimados Señores MOVIDELNOR EP., reciban un cordial saludo.

Conforme la convocatoria realizada a través de la página web <https://www.movidelnor.gob.ec/>; para la selección y contratación de una persona natural o jurídica especializada para la implantación y ejecución de un modelo de recuperación de cartera vencida para MOVIDELNORT EP y de acuerdo a las páginas 5, 6 y 21 de los Pliegos publicados, se establece que:

Página 5:

*"Por lo expuesto, es preciso recalcar que este tipo de contratos de gestión delegada, por su naturaleza no se rigen por las disposiciones contenidas en el Sistema Nacional de Contratación Pública toda vez que, el Estado en primera instancia delega una competencia propia al privado, en segundo lugar no debe disponer de presupuesto y por tanto no eroga recursos públicos para el pago de servicios, consecuentemente no existe procedimiento de contratación pública que sin esta última condición pueda efectuarse; recalcando que los riesgos son compartidos con el delegado y el pago por el servicio **de cobranza extrajudicial y judicial o coactiva** se traslada al infractor y/o deudor. Los pliegos de condiciones son desarrollados de manera técnica, asegurando resultados positivos y la aplicación del principio de eficiencia y eficacia administrativa conforme el presente instrumento." Lo resaltado no consta en la fuente.*

Página 6:

*"...Como se ha mencionado, el proyecto tiene previsto que el adjudicado realice las actividades de gestión extrajudicial, sin embargo, deberá mantener una comunicación activa con el área de coactivas a efectos de que en los casos correspondientes, una vez efectuadas todas las actividades de cobro **persuasivo o extrajudicial, sea este órgano el encargado de iniciar el procedimiento coactivo...**" Lo resaltado no consta en la fuente.*

Página 21:

- "Notificados de los valores de cobro, se entregará el procedimiento a la unidad de coactiva y cartera cumpliendo las directrices internas de MOVIDELNOR E.P. para estos casos, **a efectos de proceder con la gestión de cobranza por la vía coactiva.** "

Solicitamos se sirva dar respuesta a la siguiente pregunta:

1.- ¿La gestión de cobranza extrajudicial **y coactiva**, se realizará de forma integral dentro del mismo contrato a suscribirse?